

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Diciembre 21 de 2017

EDICION ESPECIAL

3 Páginas

ORDENANZA No. 078 DE 2017

Gobernador de Santander

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2017

ORDENANZA No. 078 DE 2017

Recibido en la Oficina Jurídica, a los Ventiuno (21) días del mes de diciembre de 2017.

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON

Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Ventiuno (21) del mes de Diciembre de 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

LA OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la anterior resolución No. 078 de 2017, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los Ventiuno (21) días del mes de diciembre de 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2017

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales especialmente las conferidas en el Numeral 5 Artículo 300 y 352 de la Constitución Política, Ley 1871 de 2017, Decreto 111 de 1996, parágrafo 1 del Artículo 31 y 85 del Estatuto Orgánico Departamental Ordenanza 041 de 2006, numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y,

Considerando:

1. Que la Asamblea de Santander aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2017, mediante ordenanza No. 026 del 18 de Noviembre de 2016, sancionada por el señor Gobernador del Departamento el día 21 de noviembre de 2016; de la cual hace parte la Asamblea Departamental de Santander.

2. Que mediante el Decreto 00333 de Diciembre 9 de 2016, el señor Gobernador del Departamento liquida el

Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

3. Que el artículo 2° de la Ley 1871 del 12 de Octubre de 2017 modifiko el artículo 29° de la Ley 617 de 2000 en el siguiente sentido: "(...) Artículo 1°. Sesiones de las Asambleas. Las Asambleas podrán sesionar durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración (...)"

4. Que el artículo 8°. De la Ley 617 de 2000, establece el valor máximo de los gastos de las Asambleas así: "En las Asambleas de los Departamentos de categoría primera y segunda los gastos diferentes a la remuneración de los Diputados no podrán superar el 60% del valor total de dicha remuneración".

5. Que el Gobierno Departamental mediante Decreto N° 403 del 13 de diciembre de 2017 Modifiko el valor de las transferencias con destino a la Asamblea Departamental de Santander.

6. Que el CONFIS departamental aprobó y autorizó la presentación del proyecto de Ordenanza ante la Honorable Asamblea Departamental, como consta en el acta N° 038 de fecha 14 de diciembre de 2017.

7. Que la secretaria de Hacienda Departamental certifica que la incorporación de los recursos al presupuesto General del Departamento – Asamblea Departamental de Santander para la vigencia fiscal 2017, se ajusta a las disposiciones establecidas en los artículos 2,5 y 7 de la ley 819 de 2003 según certificado de fecha 14 de diciembre de 2017.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander - Asamblea Departamental de Santander vigencia fiscal 2017 en la cuantía de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 112.145.968), según el siguiente detalle:

TI	PRESUPUESTOS DE INGRESOS	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6.	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	112.145.968
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	112.145.968

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander – Asamblea Departamental de Santander vigencia fiscal 2017 en la cuantía de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO

CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 112.145.968), según el siguiente detalle:

1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.1.	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
1.1.3.5	REMUNERACION DE DIPUTADOS	59.017.360
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
1.1.4.1	AL SECTOR PUBLICO	
1.1.4.1.1	APORTES A PVISION SOCIAL	
1.1.4.1.1.1	APORTES PARA SALUD	
1.1.4.1.1.1.3	APORTES PARA SALUD DIPUTADOS	4.075.886
1.1.4.1.1.2	APORTES PARA PENSION	
1.1.4.1.1.2.2	APORTES PARA PENSION DIPUTADOS	2.655.781
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	
1.1.4.2.1	APORTES A PREVISION SOCIAL	
1.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD	
1.1.4.2.1.1.3	APORTES PARA SALUD DIPUTADOS	940.589
1.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSION	
1.1.4.2.1.2.2	APORTES PARA PENSION DIPUTADOS	4.426.302
1.1.4.2.1.3	APORTES PARA RIESGOS LABORALES	
1.1.4.2.1.3.2	APORTES PARA RIESGOS LABORALES DIPUTADOS	308.071
1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES	
1.1.4.3.1	SENA	
1.1.4.3.1.2	APORTES SENA DIPUTADOS	295.087
1.1.4.3.2	ICBF	
1.1.4.3.2.2	APORTES ICBF DIPUTADOS	1.770.521
1.1.4.3.3	ESAP	
1.1.4.3.3.2	APORTES ESAP DIPUTADOS	295.087
1.1.4.3.4	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	
1.1.4.3.4.2	APORTES CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DIPUTADOS	2.360.694
1.1.4.3.5	INSTITUTOS TECNICOS	
1.1.4.3.5.2	APORTES INSTITUTOS TECNICOS DIPUTADOS	590.174
1.2	GASTOS GENERALES	
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	
1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPO	35.410.416
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS	112.145.968

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 21 días del mes de diciembre de 2017

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Presidente

JORGE ARENAS PEREZ

Secretario General

P/Rosalba Acevedo H

R/Daniel Orduz Quintero

CONTENIDO

ORDENANZA No. 078 DE 2017 1
